

ACUERDOS DE LA SEGUNDA REUNIÓN PERIÓDICA ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, AUTORIDADES FISCALES FEDERALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DIVERSOS GRUPOS DE CONTRIBUYENTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS, CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA AL TEMA “EMBARGO DE LA NEGOCIACIÓN EN LA VÍA ADMINISTRATIVA COMO FORMA DE GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL.”.

Las autoridades del Servicio de Administración Tributaria y los funcionarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente adoptaron los siguientes compromisos:

- La Administración General de Recaudación, difundirá a sus administraciones desconcentradas que el embargo de la negociación en la vía administrativa es una forma de garantizar el interés fiscal y no está restringido al supuesto de pago de créditos fiscales a plazos.
- Cuando el contribuyente ofrezca el embargo de la negociación en la vía administrativa como garantía del interés fiscal y no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para tal efecto, la autoridad fiscal realizará el requerimiento respectivo antes de rechazar la garantía.